



TARTAGAL, 5 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 24.927/2020.-

VISTO:

La situación epidemiológica existente en la ciudad de Tartagal por la presencia de COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días - como es de público conocimiento y lo anunciara el Centro de Información Operativo (C.I.O.) de Tartagal -, se han detectado varios casos de coronavirus (COVID-19) en la ciudad.

Que dentro de esos casos se encuentra un funcionario y un agente municipal, habiendo otros empleados y funcionarios municipales estado en contacto con esos casos confirmados como positivos.

Que resulta necesario y adecuado determinar por razones estrictamente sanitarias un asueto e inhábil administrativo a los fines de preservar la salud del personal municipal, como así también de aquellos ciudadanos que concurren diariamente a las oficinas públicas, para contribuir a la contención e impidiendo futuros contagios del COVID-19 (coronavirus) en la localidad.

Que durante dicho período se procederá a efectuar la desinfección del edificio y dependencias municipales de esta ciudad.

Por ello, y en el marco de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

RESUELVE

Artículo 1º.- DISPONER asueto administrativo – con suspensión de términos administrativos - en las dependencias de la Municipalidad de Tartagal durante los días 6 y 7 de agosto de 2020, debiéndose por medio de la Secretaría de Gobierno garantizar la prestación de servicios esenciales para la marcha de la Administración mediante guardias mínimas.-



Artículo 2°.- DETERMINAR que los sectores dependientes de esta Administración aseguren la implementación de las medidas necesarias para mantener la continuidad de los servicios esenciales durante los días estipulados en el artículo 1° de la presentes resolución. Dichos sectores prestarán la colaboración necesaria, sin atención al público.-

Artículo 3°.- PERMITIR el ingreso a la Oficina de Tesorería el día 6 de agosto de 2020 únicamente de los trabajadores eventuales que deban cobrar su pago quincenal.-

Artículo 4°.- La medida dispuesta en el artículo 1° incluye a los trabajadores que se encuentran cumpliendo tareas en las diferentes obras municipales que están en ejecución, cualquiera sea el modo de contratación por el que desarrollen su trabajo.-

Artículo 5°.- DISPONER que, por medio de la Secretaría de Gobierno, se arbitren las medidas pertinentes para efectuar durante los días 6 y 7 de agosto de 2020 la desinfección de la totalidad del edificio municipal como las restantes dependencias, el mobiliario y los equipamientos afectados a la actividad administrativa municipal, con la provisión de suministros a los efectos de garantizar las condiciones saludables de trabajo para los empleados, funcionarios municipales y todo ciudadano que concurre diariamente a las oficinas públicas.-

Artículo 6°.- EXHORTAR a la totalidad de los empleados y funcionarios municipales a dar estricto cumplimiento a los protocolos, recomendaciones y normativa dictadas por las autoridades nacionales, provinciales y municipales, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 7°.- La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 8°.- COMUNICAR a Secretaría de Gobierno; Dirección de Prensa; División Personal y Asesoría Legal.-

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar y, cumplido, archivar.-

Lic. Santiago Raúl Vargas
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tartagal



Mario René Mimesi
Intendente
Municipalidad de Tartagal